



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 171 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 28 MAR. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4952-2023-GR, sobre acreditación de responsable de tramitar los certificados digitales ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales. A este tenor el artículo 41° de la misma Ley establece que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley del Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita;

Que, el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, regula para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica y Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, Decreto que modifica el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, la Directiva Regional N° 04-2022-GR PUNO, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-GR-CR PUNO, cuyo objetivo es regular y uniformizar el uso de las firmas digitales, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, producto de un acto administrativo que requiere ser firmado digitalmente;

Que, mediante INFORME N° 050-2023-GR PUNO/GRPPAT/SGMDI INFORME por el cual la Especialista en Racionalización III, de la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, concluye sobre la procedencia de acreditar mediante acto administrativo, como responsable de tramitar los certificados digitales ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), al Ing. JULIO CESAR CUTIPA MENDOZA, servidor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno; se remite propuesta de acto resolutorio de acreditación; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 171 -2023-GR PUNO/GR

28 MAR. 2023

Puno,



Estando al Informe N° 050-2023-GR PUNO/GRPPAT/SGMDI de la Especialista en Racionalización III, e Informe N° 00109-2023-GR PUNO/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como responsable de tramitar los certificados digitales ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), al Ing. **JULIO CESAR CUTIPA MENDOZA**, servidor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2020-GR-GR PUNO de fecha 02 de diciembre del 2020.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

